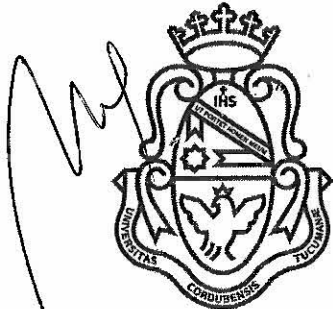




Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:55923/2017

VISTO la presentación efectuada por los Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba S.A.P.E.M.;

El Acta de Asamblea Unánime de los SRT N° 137 por la cual se encomienda al Directorio: "Solicitar a la Universidad Nacional de Córdoba, a través del órgano competente, la incorporación de los fondos corrientes anuales permanentes adicionales que figuran en la Planilla Anexa B al art. 12 de la Ley 27.341"; y

CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la Ley de Educación Superior N° 24.521, Ley Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, Ley de Presupuesto Nacional N° 27.341, el Estatuto de esta Universidad Nacional de Córdoba y las atribuciones de este Cuerpo establecidas en el artículo 15 inciso 19, y el régimen jurídico de la sociedad anónima con participación estatal mayoritaria (SAPEM);

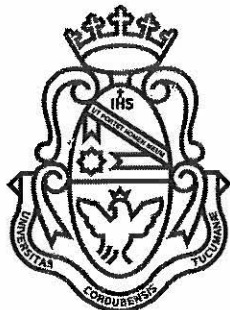
Que, adentrándose en la situación de los SRT, según surge de la simple contrastación entre el Anteproyecto de presupuesto 2017 de los SRT elevado al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación (fs. 9/25) y la Planilla Anexa al artículo 1° de la Ley de Presupuesto nacional para el año 2017 (Decisión Administrativa N° 12/2017) (fs. 7), puede advertirse que no se han incorporado transferencias corrientes de la Administración Central suficientes para afrontar todos los gastos estimados;

Que de las gestiones realizadas por el Directorio de los SRT, con la anuencia de las autoridades de esta Universidad, según surge del Acta de Asamblea Unánime de los SRT N° 137, obrante a fs. 27/30 vta., se ha incluido la suma de pesos ciento veinte millones en la Planilla Anexa B del art. 12 de la Ley de Presupuesto Nacional N° 27.341;

Que el mencionado financiamiento se verá reflejado en una variación presupuestaria -incremento- en las partidas asignadas a la Universidad;

Que, adicionalmente, es necesario atender el rol que tienen los SRT en la difusión de las prácticas y políticas de la Universidad Nacional de Córdoba, y que dio origen a su creación oportunamente, esto incluye: difusión de sus eventos académicos, la posibilidad de efectivizar la función extensionista hacia toda la comunidad que alcanzan sus servicios de radio y televisión, la puesta en el aire de programas o ciclos que desarrolle el socio mayoritario, entre otras más;

Que la mencionada asignación presupuestaria, tal como la han considerado el Directorio y las autoridades de esta Universidad, permitiría asegurar un financiamiento corriente anual de pesos ciento veinte millones (\$120.000.000) para



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:55923/2017

asegurar la subsistencia de los SRT, en términos de viabilidad económica y social empresarial; cuyo Directorio deberá actuar con la diligencia debida para ajustar las erogaciones al activo corriente que así se genera, evitando cualquier funcionamiento de la sociedad con descapitalización que pueda acarrear la imputación de responsabilidad solidaria a los socios -entre ellos esta Universidad-;

Que como no ha sido incorporado a la fecha como crédito corriente, se estima necesario continuar con las gestiones pertinentes a los efectos de asegurar el financiamiento como permanente para los SRT;

Por ello, y teniendo en cuenta las opiniones vertidas en el seno de este H. Cuerpo,

**EI HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

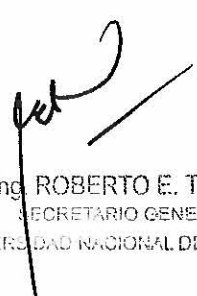
ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a lo solicitado por el Presidente de los Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba y, en consecuencia, asignarle para el corriente año, la partida incluida en el art. 12 de la Ley de Presupuesto N° 27.341 como Planilla Anexa B.

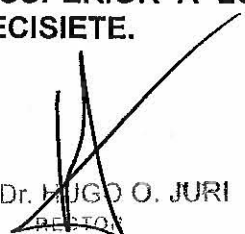
ARTÍCULO 2º: Continuar con las gestiones necesarias para la inclusión del crédito presupuestario de la Planilla B mencionada en el artículo anterior, como crédito corriente de la Planilla Anexa A de la Ley de Presupuesto Anual, con destino a los SRT de la UNC.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese y pase a los SRT S.A. y a la Secretaría de Gestión Institucional para su conocimiento y demás efectos, oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

/gc


Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dr. HUGO O. JURI
PRESIDENTE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 1465